

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Exp.4379/2020
2020/38/000605

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Artº 20.2.1 del Rgtº Orgánico del Gobierno y Admón., de 27-5-2004)

Núm.: -----

Folio: -----

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal,

Examinado el expediente promovido por la Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia a propuesta de la Sección de Familia e Iniciativa Social, referente la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad, correspondiente al año 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas en esta Tenencia de Alcaldía por Decreto de Excmo. Sr. Alcalde de 18 de junio de 2019, para la organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, vengo en **DECRETAR:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de **Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad**, para el ejercicio 2020, cuyas bases reguladoras que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004)

SEGUNDO.- Aprobar/autorizar el gasto de 95.000 €, para la financiación de las ayudas concedidas en resolución de la Convocatoria a la que se refiere el apartado primero del presente acuerdo, para el que se ha practicado la oportuna retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 02020/038/2312/48000, nº de operación 0/2020 – 920200013497.

TERCERO.- Ordenar la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, así como toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECRETO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo del
Ayuntamiento de Murcia**

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD, PARA EL EJERCICIO 2020.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales objetivos de la Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, es la concesión de ayudas económicas como medida de apoyo a la inclusión social de toda la ciudadanía y de forma especial a las personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad.

Por ello, se propone la aprobación de una convocatoria que, con el nombre genérico de **BONO-TAXI**, conceda ayudas económicas individuales a personas gravemente afectadas en su movilidad.

CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión por el Ayuntamiento de Murcia, de ayudas **en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas económicas individuales a personas gravemente afectadas en su movilidad (BONOTAXI)**, para el ejercicio del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en adelante LGS y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004).

SEGUNDA.- Finalidad de esta ayuda.

1. Esta ayuda tiene como finalidad ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia.
2. Podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:
 - Asistir a centros de formación profesional.
 - Asistir al centro de trabajo.
 - Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo
 Servicios Sociales
 Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
 T. 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)

- Asistir a actividades culturales y de ocio y tiempo libre.
- Atender cualquier otra necesidad de movilidad en situaciones específicas.

TERCERA.- Consignación Presupuestaria.

Las Ayudas contempladas en la presente normativa, se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia vigente para el año 2020: 2020/038/2312/48000, nº de operación 0/2020 – 920200013497, por un importe máximo de 95.000€, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2020.

CUARTA.- Personas Beneficiarias de la Ayuda.

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente convocatoria, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

QUINTA.- Requisitos de las personas solicitantes.

1. Estar empadronado/a en el municipio de Murcia durante un período mínimo de seis meses consecutivos, previo a la publicación de la presente convocatoria.
2. Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.
3. Que la discapacidad reconocida le impida utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de Enero de 2000. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocido baremo de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria.
4. Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos mensuales atendiendo al número de personas computables que la compongan:

Número de personas computables	Límite de ingresos
1 persona computable	245 % del IPREM 2020
2 ó más personas computables	213 % del IPREM 2020

Se considerarán **personas computables** de la unidad de convivencia para establecer la renta per cápita:

q75iAGSh1kULHzJ+Z7UyGpkAUbDTdJJa2UeNO5w

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- 4.1.La persona con discapacidad.
- 4.2. Cónyuge/pareja de hecho de la persona con discapacidad, cuando convivan en el mismo domicilio.
- 4.3. En caso de que la persona con discapacidad **sea menor de 18 años**, serán computables, siempre que convivan en el mismo domicilio:

- Padres de la persona con discapacidad.
- Hermanos menores de edad que dependan económicamente de sus padres.
- Hermanos con edades comprendidas entre los 18 y 25 años, que sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad, se encuentren estudiando o en situación de desempleo.

- 4.4. En caso de que la persona con discapacidad **sea mayor de 18 años**, serán computables, siempre que convivan en el mismo domicilio:

- Hijos menores de edad que dependan económicamente de ésta.
- Hijos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos del/la solicitante y de los demás miembros computables de su unidad de convivencia, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas, rendimientos derivados de la explotación del patrimonio y de actividades económicas, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán como ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas.

El cálculo de la renta “per cápita” mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C.= \frac{\text{Ingresos netos de los miembros computables de la unidad de convivencia}}{\text{Número de miembros computables}}$$

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

6. No ser deudor/a por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

7. Tener justificadas las ayudas concedidas por este mismo concepto en convocatorias anteriores. A los efectos de justificación de esta convocatoria se considerará la última Convocatoria la correspondiente a 2018, teniendo en cuenta la interrupción en el cómputo de plazos consecuencia de la declaración del estado de alarma motivada por la crisis sanitaria del Covid-19 y su consiguiente ampliación en los plazos.

SEXTA.- Importe de la Ayuda.

La cantidad económica concedida a cada beneficiario se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las ayudas concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la siguiente tabla:

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	2	
% IPREM.2020	% IPREM. 2020	
<= 75	<= 100	100 PUNTOS
> 75 Y <= 100	<= 100 Y <= 112	95 PUNTOS
> 100 Y <= 133	<= 112 Y <= 124	90 PUNTOS
> 133 Y <= 147	> 124 Y <= 136	85 PUNTOS
> 147 Y <= 161	> 136 Y <= 148	80 PUNTOS
> 161 Y <= 175	> 148 Y <= 160	75 PUNTOS
> 175 Y <= 189	> 160 Y <= 172	70 PUNTOS
> 189 Y <= 203	> 172 Y <= 184	65 PUNTOS
> 203 Y <= 217	> 184 Y <= 196	60 PUNTOS
> 217 Y <= 231	> 196 Y <= 208	55 PUNTOS
> 231 Y <= 245	> 208 Y <= 213	50 PUNTOS
> 245	> 213	DENEGADO

q75iAGSht1kuLHzJ+Z7UyGpkAUbDTdJJa2UeNO5w

FIRMADO

1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020

2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020

3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020

4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

El valor en euros de cada punto se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor en € por punto} = \frac{\text{Cuantía de la partida presupuestaria}}{\text{Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas}}$$

El importe máximo de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios no superará en ningún caso el importe de 600€ de forma individualizada.

SÉPTIMA.- Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud, según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en la web de Servicios Sociales en los siguientes enlaces: <https://serviciosociales.murcia.es> y <https://sede.murcia.es/>

El modelo de solicitud también estará disponible en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia y en los Centros municipales de Servicios Sociales.

2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.
3. Certificado actualizado del Grado de Discapacidad, en el que se acredite Baremo de Movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos igual o superior a 7 puntos o bien, Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad que especifique el Baremo de Movilidad exigible.
4. Documento acreditativo del código de cuenta bancaria con el número IBAN (24 dígitos) del solicitante que deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. Documentos que acrediten los **ingresos económicos** de todos los miembros computables de la unidad de convivencia:

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

- **Autorización según modelo Anexo I**, firmada **POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES** para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos en relación a :

- Nivel de rentas (IRPF; Agencia Tributaria)
- Informe de pensiones y prestaciones económicas (INSS)

En caso de **NO** presentar esta autorización, es obligada la presentación de los documentos indicados.

- **En el supuesto de realizar actividad laboral:**

- Acreditación de los ingresos que perciban las personas adultas de la unidad familiar (nóminas, certificado de empresa, declaración del impuesto de actividades económicas correspondiente al último cómputo anual -2019-, en el caso de trabajadores autónomos).

- En caso de disponer de otros ingresos no contemplados en los apartados anteriores, se aportará declaración responsable en la que se indicará su procedencia y cuantía.

- **En el supuesto de encontrarse en situación de desempleo:**

- Certificado de Demanda de Empleo así como Certificado con expresión de la cuantía económica de las prestaciones que perciban, en su caso, emitidos por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).

- Los mayores de 18 a 25 años que no realicen actividad laboral y se encuentran realizando actividad formativa reglada, deberán presentar certificado o justificante acreditativo del centro donde estén cursando los estudios.

- **En el supuesto de separación o divorcio:**

- Se deberá presentar documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos (en caso de existir menores) o, en su defecto, reclamación judicial de la misma o declaración responsable de la cuantía económica que perciba.

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

OCTAVA.- Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes **se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 30 de septiembre de 2020.**

El texto integro de la Convocatoria estará disponible en la web de Servicios Sociales: <https://serviciosociales.murcia.es> y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia <https://sede.murcia.es/> .

Las solicitudes de ayudas se resolverán siguiendo el orden de presentación y hasta agotar agotar el crédito presupuestario disponible.

NOVENA.- Procedimiento de tramitación y resolución.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida se presentarán en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia; en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el procedimiento electrónico habilitado en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/> o en cualquiera de los lugares que establece el art. 16, apdo. 4, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de **diez días** aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario se entenderá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por Decreto de la Concejala Delegada con competencias en materia de Discapacidad. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la concesión, denegación o archivo de cada una de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la solicitud. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma en vía administrativa ante el mismo órgano que la dicte recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, así como aquel otro

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

recurso que proceda regulado según lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se notificará y se practicará por el medio señalado al efecto por el interesado de los previstos en la Ley y de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la precitada Ley.

DECIMA.- Pago y Compatibilidad de la Ayuda.

El pago de las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, se realizará por el importe total de las mismas, mediante transferencia en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria, u otra modalidad de pago directo que pueda determinar el Ayuntamiento de Murcia.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, realizando el pago con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 (Boletín Oficial del Estado de 27 de Febrero) y con cualquier otra ayuda de carácter similar.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN: Obligaciones de las Personas beneficiarias

La persona beneficiaria o representante legal, vendrá obligada a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de recibos o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y apellidos del titular de la ayuda.
- Trayecto realizado por el taxi.
- Fecha, firma y número de licencia del taxista.
- Importe del trayecto.

Los recibos han de solicitarse al taxista al término de cada trayecto realizado. Se admitirá el pago realizado mediante tarjeta de crédito, acompañados de un recibo en el que consten los datos enumerados en párrafo anterior. **Serán válidos todos los recibos fechados desde el 1 de enero del 2020 al 30 de abril del 2021.**

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

La presentación de los documentos justificativos del gasto se realizará en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia; en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/> o en cualquiera de los lugares que establece el art. 16, apdo. 4, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la justificación de esta ayuda finalizará el 31 de julio de 2021.

La no justificación de la ayuda concedida en tiempo y la forma prevista será motivo de denegación de la ayuda en la siguiente convocatoria.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO

En caso de no haber agotado la totalidad de la ayuda y antes de finalizar el plazo para la justificación, estará obligada al reintegro y presentar justificante del ingreso bancario correspondiente a la cantidad no gastada en la cuenta de este Ayuntamiento habilitada al efecto.

La persona beneficiaria que no justificase su ayuda vendrá obligada a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan, siguiendo el procedimiento de reintegro regulado en los art. 41 al 43 de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la citada ley.

El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la LGS.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no dispuesto en las presentes normas será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras y la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud según modelo normalizado debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud y sus Anexos, estarán disponibles en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el procedimiento electrónico habilitado para ello en el siguiente enlace <https://sede.murcia.es/>; través de la página web de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://serviciosociales.murcia.es>. y también proporcionarán en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia, Centros Municipales de Servicios Sociales, (**no siendo validas solicitudes y anexos de años anteriores**).
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.
3. Certificado actualizado del Grado de Discapacidad, en el que se acredite Baremo de Movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos igual o superior a 7 puntos o bien, Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad donde en el Baremo de Movilidad se especifique **SÍ**.
4. Documento **legible** acreditativo emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la cartilla bancaria, indicando el Código de Cuenta con el número IBAN (24 dígitos) del solicitante que deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. Justificantes de **ingresos de las personas computables** mayores de 18 años mediante:
 - **Autorización según modelo Anexo I, firmada por cada uno de los miembros computables para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos en relación a:**
 - **Nivel de rentas (IRPF; Agencia Tributaria)**
 - **Informe de pensiones y prestaciones económicas (INSS)**

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

En caso de **NO** presentar esta autorización, es obligada la presentación de los documentos indicados.

- En el supuesto de realizar actividad laboral:

- Acreditación de los ingresos que perciban las personas adultas de la unidad familiar (nóminas, certificado de empresa, declaración del impuesto de actividades económicas correspondiente al último cómputo anual -2019-, en el caso de trabajadores autónomos).

- En caso de disponer de otros ingresos no contemplados en los apartados anteriores, se aportará declaración responsable en la que se indicará su procedencia y cuantía.

- En el supuesto de encontrarse en situación de desempleo:

- Certificado de Demanda de Empleo y Certificado con expresión de la cuantía económica de las prestaciones que perciban, en su caso, emitidos por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
- Los mayores de 18 a 25 años que no realicen actividad laboral y se encuentran realizando actividad formativa reglada, deberán presentar certificado o justificante acreditativo del centro donde estén cursando los estudios.

- En el supuesto de separación o divorcio, se deberá presentar documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos (en caso de existir menores) o, en su defecto, reclamación judicial de la misma o declaración responsable de la cuantía económica que perciba.

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Ayuntamiento
de Murcia

Servicios Sociales (DIR3:LA0002988)

Plaza Beato Andrés Hibernon 6 2º
30001 - Murcia / 968 358 600

www.murcia.es

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS
GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD. BONOTAXI**

Página 1 de 2

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

CIF/NIF/NIE	APELLIDOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

CIF/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
-------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA
CÓD. POSTAL	LOCALIDAD							
MUNICIPIO	PROVINCIA			PAÍS				
TELÉF. FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					

DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvenciones y/o ayuda solicitada.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

q75IAGSh1kULHzJ+Z7UyGpkAUbDTdJJa2UeNO5w

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Ayuntamiento
de Murcia

Servicios Sociales (DIR3:LA0002988)
Plaza Beato Andrés Hibernon 6 2º
30001 - Murcia / 968 358 600

www.murcia.es

SOLICITUD DE AYUDAS PARA TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD. BONOTAXI

Página 2 de 2

Al presentar esta solicitud:

DECLARA que la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de ayudas, a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

DECLARA que la persona solicitante queda enterado/a de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que puedan producirse en lo sucesivo.

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se COMPROMETE a presentar la documentación que pueda ser requerida.

NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que **están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen**, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: <https://sede.murcia.es>.

CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358 600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es.
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es.

En Murcia, a de de

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

FIRMADO

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 12 de Junio de 2020
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 13 de Junio de 2020
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 15 de Junio de 2020
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 16 de Junio de 2020



Ayuntamiento
de Murcia

**ANEXO I.
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN FICHEROS PÚBLICOS**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria relativa al Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, para la actualización de los datos de carácter económico que obran en el expediente iniciado para la tramitación de ayudas para transporte en taxi de personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad, BONOTAXI, para el ejercicio 2020.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de Murcia y, para la misma finalidad indicada en el párrafo anterior, a obtener informes de pensiones actuales mediante consulta en los ficheros del Instituto Nacional de la Seguridad Social e Informe de bienes catastrales a la Dirección General del Catastro.

DATOS DEL/LA SOLICITANTE DE LA AYUDA

NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE O TUTOR/A, EN SU CASO

CIF/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FIRMA

DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	FIRMA

En Murcia, a de de

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

q75IAGSh1kULHzJ+Z7UyGpkAUbDTdJJa2UeNO5w